



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación de Contratación Directa N 08/2023 - Adquisición e Implementación de 2 Vías, 1 Manual y 1 Mixta en la Estación de Peaje Devoto - Tramos V - EX-2023-00038259- -CVSA-DC#CVSA

---

Referencia: Aprobación de Contratación Directa N° 08/2023. Adquisición e Implementación de DOS (2) Vías, UNA (1) Manual y UNA (1) Mixta en la Estación de Peaje Devoto. Tramos V. Firma TEING S.R.L. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/00 (\$ 4.758.646,95). Expediente N° EX-2023-00038259- -CVSA-DC#CVSA.-

Vuelven las presentes actuaciones a consideración del suscripto por las que tramita la aprobación, por el procedimiento de contratación directa, del requerimiento formulado por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, tal como consta en el memorándum N° ME-2023-00036625-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 23 de febrero de 2023, y su complementario, N° ME-2023-00037797-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 24 de febrero de 2023, que encuentra fundamento en el accidente que se registró el día 30 de noviembre de 2022 que afectó a la estación (Vías 1 y 2).

Dado que Teing S.R.L. es la proveedora del sistema de percepción vial implementado, de su mantenimiento y de la tecnología utilizada en el equipamiento, consideran las áreas requirentes que el trabajo solo puede ser realizado por esa empresa, lo que la transforma en única proveedora. Además, actualmente se encuentra vigente la orden de compra N° 3291, de fecha 30 de noviembre de 2022, que tramitó por expediente N° EX-2021-00020447- -CVSA-DC#CVSA.

Se aclara que no se requiere intervención de ONTI porque se trata de un servicio que ya se está aplicando en otras estaciones de peaje; que el plazo de ejecución está previsto desde 30 hasta 60 días contados a partir de la emisión de la orden de compra y del pago completo del servicio, fijado como condición de inicio de obra y provisión de equipamiento por el proveedor.

Se adjuntan como archivos embebidos:

- Especificaciones Técnicas y características del trabajo a realizar, que se detallan en la propuesta del proveedor
- IF-2023-00023631-CVSA-SPEE#CVSA con el acuerdo para iniciar esta gestión dado por el responsable operativo del tramo
- IF-2023-00005740-CVSA-STI#CVSA. con la justificación de único proveedor para Teing S.R.L..
- ME-2023-00027617-CVSA-STI#CVSA, con la solicitud a Gerencia de Operaciones de iniciar trámite

- Presupuesto del proveedor
- Datos fiscales del proveedor ( Constancia CUIT, IIBB, CBU )
- Respuesta de la Subgerencia de Planificación Estrategia de Explotación con su conformidad para inicio del trámite

El costo actualizado de la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/00 (U\$S 31.471,54) más IVA, conforme los términos del informe N° IF-2023-00067816-CVSA-STI#CVSA, de fecha 17 de abril de 2023 y de la propuesta adjunta como archivo embebido. Considerando la cotización del Dólar Estadounidense fijada por el Banco de la Nación Argentina para el T°C° Vendedor de la fecha indicada, o sea: U\$S 1.- = \$ 222,50, representa la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 60/00 (\$ 7.002.417,60).

Mediante providencia N° PV-2023-00039003-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de febrero de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones procedió a encuadrar este Procedimiento bajo la figura de Contratación Directa basada en el artículo 57°, inciso b), apartado 10 del Reglamento General de Contrataciones y en cuanto al importe a considerar a efectos de la previsión presupuestaria corresponde remitirse a la providencia N° PV-2023-00068539-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 18 de abril de 2023, luego de lo cual tomó intervención el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, informando que el gasto que involucra esta contratación será previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando la imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código: 102010500001 – Descripción: EQUIPOS - VALOR DE ORIGEN.

Corresponde señalar que tomaron intervención en forma sucesiva el Departamento de Compras, solicitando determinadas precisiones, PV-2023-00051695-CVSA-DC#CVSA, de fecha 17 de marzo de 2023, a efecto de confeccionar las Bases y Condiciones Particulares y la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante el ya citado informe N° IF-2023-00067816-CVSA-STI#CVSA, brindando las respuestas correspondientes y la conformidad de las mencionadas Bases que le fueron remitidas como archivo de trabajo.

En consecuencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, por providencia N° PV-2023-00073693-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de abril de 2023, conforme lo estipulado por el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la Autorización de las Bases y Condiciones Particulares que regirán el llamado (IF-2023-00072032-CVSA-SCA#CVSA), la que fue otorgada por providencia N° PV-2023-00075518-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 2 de mayo de 2023 y publicadas las Bases y el PUBCG en la página web de esta empresa (IF-2023-00078949-CVSA-DC#CVSA).

Forma parte del expediente la invitación cursada con fecha 3 de mayo de 2023 (IF-2023-00076222-CVSA-DC#CVSA) a la firma ya mencionada a fin de presentar cotización para la Contratación Directa N° 8/2023, por adjudicación simple, adjuntando a tales efectos las Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos. Con fecha 4 de mayo de 2023, IF-2023-00076969-CVSA-DC#CVSA, TEING S.R.L. remitió la cotización solicitada y los anexos debidamente suscritos. Cotizó la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/00 (U\$S 31.471,54) más IVA.

Con fecha 5 de mayo de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante informe N° IF-2023-00078224-CVSA-SCA#CVSA, solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información que se analice si la documentación presentada cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases antes mencionadas, como así también que se expida sobre la conveniencia económica de la Cotización formulada. Además, incorporó al expediente

- a) Constancia emitida a partir del sitio web de AFIP de donde surge que, al 4 de mayo de 2023, la empresa no registra deuda (IF-2023-00077379-CVSA-DC#CVSA).
- b) Constancia emitida en la misma fecha, de donde surge que la empresa no registra sanciones en el REPSAL conforme los términos del artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00077374-CVSA-DC#CVSA).

La Subgerencia de Tecnologías de la Información se expidió por informe N° IF-2023-00078836-CVSA-

STI#CVSA, de fecha 8 de mayo de 2023, manifestando que la propuesta cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases y Condiciones Particulares y que resulta económicamente conveniente.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2023-00079182-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 8 de mayo de 2023, donde efectuó una prolija síntesis de lo actuado, remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, recomendando adjudicar a la firma TEING S.R.L. (CUIT N° 30-70866972-1), la Contratación Directa N° 8/2023 por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/00 (U\$S 31.471,57) más IVA.

La Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00081565-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Además, ha recomendado, conforme surge del Capítulo IV, tener presente el artículo 13 del PUBCG que dice: *"En aquellos casos en que la cotización se admita en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente a momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva"*; ello, considerando que el PBCP estipula que la Factura deberá ser emitida en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE, y abonada en PESOS al Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago correspondiente. La solución propuesta evita eventuales reclamos en concepto de diferencias de cambio.

Al respecto, corresponde informar que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante providencia N° PV-2023-00082698-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de mayo de 2023, hizo saber que la recomendación que queda dicha será debidamente receptada en la Orden de Compra respectiva y tenida en cuenta para la elaboración de futuros Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Resulta procedente el encuadre impulsado por el área técnica considerando los términos del Artículo 57° del Reglamento General de Contrataciones, habiéndose cumplimentado con la reglamentación reseñada, es decir: artículos 58°, 59° y 61°.

b) La Contratación Directa que se propicia está debidamente justificada en tanto encontraría sustento fáctico en los antecedentes que constan en el expediente y en la debida intervención de las áreas técnicas preopinantes.

c) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen *"... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones ..."* en el Informe N° IF-2023-00079182-CVSA-SCA#CVSA.

d) Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta, deberá remitirse a las previsiones del Artículo 6° del Reglamento ya citado. En consecuencia, debe intervenir Gerente General.

Con la conformidad del suscripto respecto de lo actuado, y de acuerdo con las facultades otorgadas por artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, se resuelve APROBAR la presente contratación.

